

RADICACION. 2020-0088
PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GILBERTO BECERRA GALVIS
DEMANDADO: EDUARD ENRIQUE ESPITIA ALVAREZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JULIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Dentro del presente proceso, se tiene que por auto del 20 de mayo de 2022, el despacho aceptó la suspensión del proceso desde el día 17 de mayo al 17 de noviembre de 2022.

Posteriormente en fecha del 01 de junio del 2023, el apoderado de la parte demandante, solicita reanudar el proceso, así las cosas de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P., se reanuda el proceso y se ordena su remisión al Centro de Servicios de Ejecución Civil del Circuito, para su reparto.

En lo que hace al memorial presentado por la apoderada de la parte demandada en 04 de julio de 2023, alegando incumplimiento del demandante, se ordenará ponerlo en conocimiento de esa parte.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E .:

- 1.-: REANUDAR el presente proceso.-
- 2.- Ordenar poner en conocimiento de la parte demandante el memorial presentado por la apoderada de la parte demandada en 04de julio de 203
- 3.- ORDENAR la remisión de este proceso al Centro de Servicios de Ejecución Civil del Circuito, para su reparto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f0e84148f04d2da34c3b2913d84e22471110cd172a8797774ce9c272071c1cf**

Documento generado en 17/07/2023 10:10:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>